



ESCANEADO

República de Chile
I Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.624 / 2013.

ZAPALLAR, 05 de Abril de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

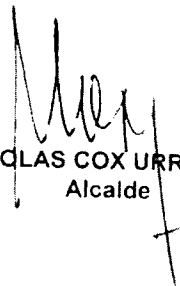
- Necesidades de Funcionamiento
- Reglamento del Personal No Docente
- Contrato de Trabajo Personal No Docente suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Pedro Andrés Tapia Tapia.

DECRETO:

- 1° **CONTRATESE** a don **PEDRO ANDRES TAPIA TAPIA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° ~~47.070.100.0~~, chileno, domiciliado para estos efectos en ~~Villa El Esfuerzo, Peseje El Campo, Cas N° 20, Comuna de Puchuncaví,~~ para que realice la función de **"45 HRS. AUXILIAR DE SERVICIOS, AYUDANTE DEL ENCARGADO DE MANTENCIONES Y REPARACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, COMUNA DE ZAPALLAR"**.
- 2° El presente contrato comenzará a regir a partir del **05 de Abril del año 2013** y será hasta el **04 de Mayo del 2013**, y podrá ponerse término cuando concurren para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.
- 3° La **jornada** de trabajo será de **45 horas semanales**, y su horario específico de funciones será establecido por la Dirección de Educación Municipal de acuerdo a las necesidades y realidades que ésta establezca.
- 4° El Empleador se compromete a pagar la remuneración mensual incluido el sueldo base, y las asignaciones que la ley señale, será la suma mensual bruta de **\$ 372.427.-** (trescientos setenta y dos mil cuatrocientos veintisiete pesos).
- 5° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.21.03.004.001.000: Remuneraciones Personal Administrativo**, del Presupuesto del Departamento de Educación

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal


NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

C. CONTRATOS / D.D. 1 / 05/04/2013

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Carpeta Personal
4. Oficina de Transparencia
5. Depto. de Control
6. ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / RRHH / DAEM / SEC / JUR / ptc

